



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00146-2025-SUNARP/SN

Lima, 02 de octubre de 2025

VISTOS:

El correo institucional, del 26 de septiembre de 2025, del jefe zonal (e) de la Zona Registral N° XII; el Informe N° 00057-2025-SUNARP/DTR/SCR, del 26 de septiembre de 2025, de la Subdirección de Formación Registral; el Informe N° 00286-2025-SUNARP/DTR, del 29 de septiembre de 2025, de la Dirección Técnica Registral; el Informe N° 01001-2025-SUNARP/OAJ, del 01 de octubre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, a través de la Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN, modificada por las Resoluciones N° 169-2019-SUNARP/SN y 048-2020-SUNARP/SN, se aprobó el Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp (en adelante, el Reglamento);

Que, el Cader Sunarp es un evento académico de importante trayectoria en el ámbito registral, creado para promover e incentivar la investigación en materia del Derecho Registral, así como la reflexión, análisis e intercambio de experiencias y conocimientos del Registro y su relación con otras ramas del Derecho y la realidad nacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento, la oportunidad de celebrar el Cader Sunarp es anualmente, precedido por un mínimo de cuatro (4) jornadas preparatorias;

Que, de igual manera, en el artículo 4 del Reglamento se establece que el Superintendente Nacional de los Registros Públicos aprobará mediante resolución el tema central, ejes temáticos, cronograma, sedes del Cader Sunarp y las jornadas preparatorias; así como, las modalidades de su realización, que pueden ser: presencial, semipresencial o virtual (e-learning);

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento, la Subdirección de Capacitación Registral (actualmente, Subdirección de Formación Registral) es responsable de elevar al despacho del Superintendente Nacional la propuesta de tema principal y ejes temáticos, cronograma y sedes de las jornadas preparatorias y del congreso;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 00157-2024-SUNARP/SN, del 29 de octubre de 2024, se aprobó la realización del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral – Cader Sunarp 2025, denominado “Sistema Registral Peruano: Propuestas de modificaciones normativas e impacto en la calidad del servicio al ciudadano”, a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2025 en modalidad semipresencial, en la ciudad de Arequipa, a cargo de la Zona Registral N° XII. Asimismo, se aprobó la realización de cuatro (4) jornadas preparatorias del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2025;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 26 de septiembre de 2025, el jefe zonal (e) de la Zona Registral N° XII, organizadora del Cader Sunarp 2025, por motivos presupuestales, solicita se realice el Cader Sunarp 2025, en solo dos fechas, 6 y 7 de noviembre de 2025, considerando que el día 5 de noviembre se llevará a cabo la Reunión de Jefes Zonales y Jefes de las Unidades Registrales;

Que, mediante el Informe N° 00057-2025-SUNARP/DTR/SCR, la Subdirección de Formación Registral de la Dirección Técnica Registral señala que es conveniente modificar las fechas para la realización del XXIII Cader Sunarp;

Que, con el Informe N° 00286-2025-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral, señala que, resulta pertinente atender lo solicitado por la Zona Registral N°XII sobre el cambio de fechas para la realización del XXIII Cader Sunarp, debiendo considerarse los días 6 y 7 de noviembre de 2025; a fin de que no se requiera presupuesto adicional para desarrollar las actividades institucionales previstas el día 5 de noviembre de 2025;

Que, a través del Informe N°01001-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe modificar la fecha de realización del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral – Cader Sunarp 2025, denominado “Sistema Registral Peruano: Propuestas de modificaciones normativas e impacto en la calidad del servicio al ciudadano”, a llevarse a cabo el 6 y 7 de noviembre de 2025;

Que, el órgano de asesoramiento señala además que, el acto resolutivo sea emitido por el Superintendente Nacional, en virtud a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp, aprobado por la Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN y sus modificatorias, así como el literal m) e y) del artículo 11 del Texto Integrado

del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros, aprobado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp, aprobado por la Resolución N° 181-2018- SUNARP/SN y normas modificatorias, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación

Modificar el artículo 1 de la Resolución N°00157-2024-SUNARP/SN, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1. Aprobación del congreso.

Aprobar la realización del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2025, denominado “Sistema Registral Peruano: Propuestas de modificaciones normativas e impacto en la calidad del servicio al ciudadano”, a llevarse a cabo los días 6 y 7 de noviembre de 2025, en modalidad semipresencial, en la ciudad de Arequipa, a cargo de la Zona Registral N° XII”.

Artículo 2.- Difusión

Disponer que la Subdirección de Formación Registral de la Dirección Técnica Registral y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional difundan lo resuelto en la presente resolución.

Regístrate, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP